PROVINCIA DEL CHACO

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN N° 424

REF: E11-2020-1103-E
SANTANA TEXTIL S.A. S/ SOL. REINTEGRO INVERSIONES REALIZADAS

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA
LIC. MARÍA LAURA BINAGHI
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en virtud al requerimiento que se efectuara a fs. 114 por esa Subsecretaria de Industria, en relación al expediente de marras, respecto del anteproyecto de Resolución (fs.106/10) del Ministro de producción, Industria y Empleo, por el cual se aprueba el reintegro de la suma de Pesos $ 3.335.095,71 mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal solicitado por la Firma SANTANA TEXTIL CHACO S.A. – CUIT Nº 30-70963512-9, quien suscribiera con la Provincia oportunamente Convenio de Promoción Industrial en los términos del Decreto Nº 297/20 y bajo los parámetros de la ley 937-I (antes 4453).

2.- De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte de la Firma, la inspección de las áreas competentes y la viabilidad propiciada por la Dirección de Industria en los términos de fs. 108/109. A fs. 111 se expide el servicio jurídico del área.

3.- Cabe señalar, que la medida propiciada, posee su encuadre normativo en los arts. 7 y 8 del Decreto 3389/08, reglamentarios de aspectos atinentes a la ley 937-I de Radicación y Promoción Industrial.

4.- En función de lo expuesto precedentemente, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, además de la opinión de Contaduría General a fs. 11,

no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a su viabilidad.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

26-11-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL